

**CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN SEVILLA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA POR COMISIÓN DE SERVICIO, SUSTITUCIÓN HORIZONTAL Y CON CARÁCTER SUBSIDIARIO POR SUSTITUCIÓN VERTICAL DE UNAS PLAZAS EN ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.**

**Primero.-** Con fecha 25 de julio de 2025 se publica en el Portal Adriano Resolución de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Sevilla por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura por comisión de servicio, sustitución horizontal y con carácter subsidiario por sustitución vertical de unas plazas en órganos judiciales de la provincia de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional en la Administración de Justicia**, y con lo previsto en los **artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.**

**Segundo.-** En la mencionada Resolución se han incluido por error una serie de plazas que deben ser detraídas de la indicada de la convocatoria. Éstas son las que se indican a continuación:

**CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA**

ÓRGANO JUDICIAL	MODO PROVISIÓN	CAUSA SUSTITUCIÓN	N.º
AUDIENCIA PROVINCIAL SEVILLA	COMISIÓN DE SERVICIOS	JUBILACIÓN	1
JUZGADO DECANO DE SEVILLA	COMISIÓN DE SERVICIOS	JUBILACIÓN	1
REGISTRO CIVIL DE SEVILLA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE CT	1
SECCIÓN 2ª AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA	COMISIÓN DE SERVICIOS	JUBILACIÓN	1

**CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA**

ÓRGANO JUDICIAL	M. PROVISIÓN	CAUSA SUSTITUCIÓN	N.º
DECANATO SEVILLA	COMISIÓN DE SERVICIOS	JUBILACIÓN	1
JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº3 SEVILLA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE CT	1
JUZGADO DE LO PENAL Nº4 SEVILLA (A PARTIR DEL 18/08/2025)	COMISIÓN DE SERVICIOS	JUBILACIÓN	1



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	01/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQHEKL4EYDY6ZWH9LZLFV4RXG	PÁG. 1/2	



**Tercero.** - En la mencionada resolución en el CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA se han apreciado otros errores que deben quedar como se indica a continuación:

*Donde dice:*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 10	COMISION SERVICIO	VACANTE CT	1
-------------------------------------	-------------------	------------	---

*Debe decir:*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 10	<b>SUSTITUCIÓN HORIZONTAL</b>	<b>EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJO (hasta el 01/10/2025)</b>	1
-------------------------------------	-------------------------------	---	---

*Y donde dice:*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 28	COMISION SERVICIO	VACANTE CT	1
-------------------------------------	-------------------	------------	---

*Debe decir:*

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 28	<b>SUSTITUCIÓN HORIZONTAL</b>	<b>EXCEDENCIA LAJ SUSTITUTO</b>	1
-------------------------------------	-------------------------------	---------------------------------	---

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmada electrónicamente en Sevilla.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Aurora de la Hoz Montoya

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AURORA DE LA HOZ MONTOYA	01/08/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRQHEKL4EYDY6ZWH9LZLFV4RXG	PÁG. 2/2	